



San José, 26 de noviembre de 1973.-

**RESOLUCIÓN No 0074/124.- DONACION DE PREDIO.** VISTO: que un extenso vecindario del barrio conocido Ogando, tiene la perspectiva de contar con un paseo público para esparcimiento; CONSIDERANDO: que la Sucesión Constantino Ogando, ha donado una fracción de terreno con ese destino, condicionando dicha donación a que el paseo lleve el nombre de su antecesor, benemérito vecino de ese barrio, por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad (7 votos); RESOLVIO: sancionar el Decreto N° 2.204 cuyo tenor se reproduce:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)-Autorízase a la Intendencia Municipal de San José, a aceptar en donación el predio Padrón No 3793, ubicado en calle 18 de Julio entre Rivera y Atilio Pelosi de esta ciudad, propiedad de la Sucesión de don Constantino Ogando.

Artículo 2º)-El predio mencionado servirá de asiento a una plazoleta pública que se denominará “Constantino Ogando”.

Artículo 3º)- La alteración del destino o denominación significará la restitución del predio a la parte donante, lo que se hará constar expresamente en la escritura respectiva.

Artículo 4º)- Deróguese el Decreto sancionado por la Junta Departamental con fecha 13/12/963 por el cual se designó para expropiar el inmueble a que se refiere el Artículo 1º.

Artículo 5º)-Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

**Felipe Chalela**  
**Presidente**

**Rafael Egusquiza**  
**Pro-Secretario**

RBV18/06/09